

ADVERTENCIA RESIDENTE TEMPORARIO

Visa de Residente Temporario tiene una duración máxima de un año y puede prorrogarse una sólo vez por igual período. El residente temporario que completare un año en tal calidad, podrá solicitar Permanencia Definitiva o bien prórroga de su visa. Si completa dos años, deberá solicitar Permanencia Definitiva Residente Temporario, en condición de titular, el cual está habilitado para desarrollar cualquier actividad lícita en el país. Los que obtengan esa visa en condición de Dependientes, no pueden desarrollar actividades remuneradas.

Es importante recordar que la prórroga de la visa deberá presentarse dentro de los 90 días anteriores a la fecha de vencimiento del permiso que posee el extranjero.

El Permiso de Permanencia Definitiva deberá presentarse dentro de los 90 días anteriores al vencimiento de la visa, siempre y cuando el solicitante no tenga ausencias del país por un total superior a 180 días.

Para el otorgamiento de **Permanencia Definitiva** a los extranjeros que posean visa de residentes en la condición de dependientes, será necesario que el titular de la visa respectiva haya cumplido con el período de residencia requerido por la ley, cualquiera sea el tiempo de residencia del dependiente (Modificado por D.S. 3553/96)

EN ATENCIÓN A LO DICHO EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES, LE SOLICITAMOS CONCURRIR SIEMPRE EN FORMA OPORTUNA A RENOVAR SU PERMISO DE RESIDENCIA, EN CASO CONTRARIO SE EXPONDRÁ A QUEDAR EN SITUACIÓN DE RESIDENTE IRREGULAR EN CHILE.

Desde la fecha en que estampó la visa, usted dispone de 30 días para inscribirse en los respectivos registros de Policía Internacional (PDI) o, si en su localidad no existe este Servicio, en Carabineros. También debe, dentro del mismo plazo, solicitar cédula de Identidad en el Servicio de Registro Civil e Identificación.

Recuerde que muy importante que todo cambio de domicilio o de actividad debe ser informado dentro de los 30 días siguientes a la Policía de Investigaciones (PDI) o Carabineros. En caso de que se constaten infracciones a las obligaciones indicadas precedentemente, podrá aplicarse multas. En caso de contravenciones graves y/o reiteradas a las normas de Extranjería, podrán aplicarse sanciones que van desde la revocación del permiso de residencia hasta la expulsión del país.



**Departamento de
Extranjería y
Migración**

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Ante cualquier duda, le rogamos concurrir a la Gobernación Provincial correspondiente al lugar de su domicilio o, en Santiago, al Departamento de Extranjería de la Intendencia Regional Metropolitana